

*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000644 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 DIC 2014.

VISTO:

Carta Nº 12-2014/CONS.NP, de fecha 11 de setiembre del 2014, Informe Nº 817-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 11 de setiembre del 2014, Informe Nº 1012-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de setiembre del 2014, Oficio Nº 33-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 09 de octubre del 2014, Informe Nº 984-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MAGB, de fecha 23 de octubre del 2014, Informe Nº 453-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 24 de octubre del 2014, Informe Nº 895-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 27 de octubre del 2014, Informe Nº 1123-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 17 de noviembre del 2014, Informe Nº 1382-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 17 de noviembre del 2014, Oficio Nº 614-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de noviembre del 2014, Oficio Nº 2014/MPZ-GPP-OPI-AGT, de fecha 02 de diciembre del 2014, Memorando Nº 990-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 02 de diciembre del 2014, Informe Nº 320-2014/GOB.REG.TUMBES-GGPPAT-SGPTO-SG, de fecha 11 de diciembre de 2014, e Informe Nº 289-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-G, de fecha 11 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ, conformado por la empresa contratista CONSTRUCTORA RICANGEL E.I.R.L; con RUC Nº 20409406344, Empresa Contrista DOMINIO PUBLICO, S.C.R.L con RUC. Nº 20313163751, y Empresa Contratista SIETE ÁNGELES E.I.R.L, con RUC Nº 20409296140, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN Nº 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, por un monto de S/ 1'055,304.03 (Un millón Cincuenta y cinco mil trescientos cuatro y 03/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 90 días naturales.

Que, mediante Carta Nº 12-2014/CONS.NP de fecha 11 de setiembre del 2014, el Gerente General del Consorcio NIÑO DE LA PAZ presenta a la Entidad el Expediente Adicional de obra Nº 01 (por mayores metrados y partidas nuevas) y del Deductivo de obra Nº 01, considerando que el adicional Nº 01 se ha originado por no haber sido considerado en el expediente técnico cuya ejecución resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista, cuyo valor referencial es por la suma de S/. 66,015.18 (Sesenta y Seis Mil Quince y 18/100 nuevos soles) y conforme al Deductivo de Obra Nº 01, se ha originado por haber sido considerado en el Expediente Técnico cuya ejecución no se requiere, por la suma de S/.9,825.77 (Nueve Mil Ochocientos Veinticinco y 77/100), para lo cual, previamente se ha efectuado la anotación en el Cuaderno de Obra, conforme se evidencia del Asiento Nº 191, 192, 193, 194 y 195 - Del Residente de setiembre del 2014.





*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000644 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 DIC 2014.



Que, con Informe Nº 817-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SGR, del 11 de setiembre del 2014, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que le Adicional de Obra Nº 01 por "Mayores Metrados" y "Partidas Nuevas", se origina en el transcurso del inicio de la ejecución de los trabajos se verifico las situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato por lo que solicita se apruebe el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 por un total de S/.66,015.18 (Sesenta y Seis Mil Quince y 18/100 nuevos soles) y Deductivo de Obra Nº 01 por la suma de S/. 9,825.77 (Nueve Mil Ochocientos Veinticinco y 77/100 Nuevos Soles) y un porcentaje de incidencia del 6.26% del monto contractual.



Que, mediante Informe Nº 1012-1014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Obras ha manifestado que, la Prestación Adicional Nº 01 por "Mayores Partidas" y "Partidas Nuevas" tiene su origen en la necesidad de corregir deficiencias detectadas en el expediente técnico original, en el cual no se contempla el total de metrados, de las Partidas: tarrajeo de vigas y columnas, enchapado con cerámico, suministro y colocación de 14 puertas contraplacadas y pintado de 152.50 m. de cielo raso; siendo indispensable la modificación del proyecto para el logro de la meta principal de la obra y su funcionalidad. En cuanto al Presupuesto Deductivo Nº 01, el expediente original contempló la construcción de malla metálica, que de acuerdo a las observaciones detectadas durante la ejecución de obra, por seguridad de la población estudiantil, no es necesario su ejecución.



Que, con Oficio Nº 33-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 09 de octubre del 2014, LA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita pronunciamiento del Projectista referente a la sustentación de la Prestación Adicional Nº 01 por "Mayores Partidas" y "Partidas Nuevas" y Prestación Deductivo Nº 01.

Que, con Informe Nº 984-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MAGB, de fecha 23 de octubre del 2014, el Projectista establece que en el transcurso del inicio de la ejecución de los trabajos se verifico las situaciones imprevisibles posteriores al a suscripción del contrato y teniendo como fin cumplir con el contrato original procedería el adicional de obra, tal y conforme lo establece el artículo 41º acápite 41.2 de la Ley de las Contrataciones del Estado. Asimismo manifiesta que el expediente presupuesto adicional y deductivo se ha presentado dentro de los plazos establecidos por la Ley de las Contrataciones del Estado



Que, con Informe Nº 453-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 24 de octubre del 2014, las Sub Gerencia de Estudios y proyectos, en razón a los informados por el responsable de la elaboración del expediente técnico, se debe declara procedente la Prestación Adicional Nº 01 por "Mayores Partidas" y "Partidas Nuevas" y deductivo de obra, por un total ascendente a S/. 56,189.41 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 41/100 NUEVOS SOLES).

Que, Memorando Nº 895-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 27 de octubre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, en amparo a los literales "a" y "b" del numeral 27.1 del



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000644 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 DIC 2014.

artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se ordene a la OPI del Gobierno Regional de Tumbes, realice la segunda modificación en fase de inversión del PIP, por un valor referencial de S/. 1'162,791.80 Nuevos Soles, incidencia acumulada de 26.55%.

Que, con Oficio N° 2014/MPZ-GPP-OPI-AGT, de fecha 02 de diciembre del 2014, la Sub Gerencia de Programación Inversiones - OPI de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, comunica que ha cumplido con la modificación del monto de la obra PIP - Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por la suma de S/. 1'162,791.80 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 320-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 11 de diciembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para los adicionales N° 01 y deductivo de obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

- Sec. Func. : 0018
- Programa : 0090
- Prod/proy : 2153547
- Función : 22 EDUCACIÓN
- División Func. : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
- Grupo Func. : 0103
- Meta : 00001
- Finalidad : 0104076
- Fuente de Fto : 5 RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS.
- Monto : S/. 56,189.41
- CG/GGG : 2.6

Que, con Informe N° 289-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 11 de diciembre del 2014, la Gerencia de Infraestructura informa que el Adicional de Obra N° 01 procede, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00700644 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 DIC 2014.

y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Ítem 05 de la Directiva N° 02-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra: Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato; b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, al amparo del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - N° 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es PROCEDENTE APROBAR la prestación de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN N° 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por un monto ascendente a S/.56.189.41(CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE y 41/100 nuevos soles), incluido I.G.V., cuyo porcentaje de incidencia es del 6.26% del monto contractual, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:





*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*



TEC. ADM. II ALBERTO SIBEREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE EXAMINE DOCUMENTARIO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00000644 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.**

*Tumbes,* **23 DIC 2014.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN Nº 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, la prestación de Adicional Nº 01 por "Mayores Metrados" y "Partidas Nuevas" y Deductivo Vinculante Nº 01 por un monto total de S/.56,189.41(CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 41/100 nuevos soles) incluido I.G.V. y un porcentaje de incidencia del 6.26% del monto contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN Nº 062 NIÑOS DE LA PAZ DEL SECTOR CAMPO UNIÓN DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra 01 y deductivo Nº 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Sec. Func.	:	0018
Programa	:	0090
Prod/proy	:	2153547
Función	:	22 EDUCACIÓN
División Func.	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Func.	:	0103
Meta	:	00001
Finalidad	:	0104076
Fuente de Fto :		5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS.
<b>Monto</b>	:	<b>S/. 56,189.41</b>
CG/GGG	:	2.€

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, a la Empresa Contratista CONSORCIO NIÑO DE LA PAZ, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras, y a otras oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Sr. ORLANDO LA CHIRAPASACHE  
PRESIDENTE

